

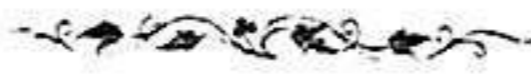
Gerona 11 de Junio de 1889.

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres



SALE TODOS LOS MARTES.

Año XV.—Núm. 30.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## NOCIONES DE GRAMÁTICA

por  
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de  
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por  
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL  
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia  
1 tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de  
**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 750 "

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por  
D. E. PEREZ Y SORIANO.

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA  
Última edición; encuadernada.

## ARITMÉTICA

por  
D. Antonio Llavià.  
1ª y 2.ª parte.

## MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por  
FLOREZ.

## Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por  
**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

## AGRICULTURA

por  
**Oliván.**

## AGRICULTURA

por  
**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y  
**GUÍA DEL ARTESANO**

por  
**PALUZÍE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por  
**BALMAÑA.**

## ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,  
por el profesor  
**Rafael Sureda.**

# Boletín de primera enseñanza.

## ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

### XXVI.

Concepto de la palabra *belleza*.—No es necesaria la definición.—Fuentes de lo bello.—Variedad que se observa en el desarrollo del sentimiento de lo bello.—Influencia de la inteligencia en este desarrollo.—Cuánto conviene se cultive en las escuelas el sentimiento de lo bello.—Clases de belleza.—En qué consiste lo bello en el orden físico: Idem en el orden intelectual y moral.—Cuándo comienza á manifestarse el sentimiento de lo bello.—Medios que tienen los maestros para facilitar el desarrollo de este sentimiento en los niños.—Término de la educación estética.

Se han dado multitud de definiciones sobre la palabra *belleza*. Platón la llamaba esplendor de la verdad; San Agustín, la unidad en la variedad; Sante Tomás, la proporción debida en las cosas; Kant, el símbolo del bien; Hegel, la manifestación sensible de la idea; Krause, lo infinito en lo finito; Taparelli, aquello á cuya vista la fuerza cognoscitiva del alma halla reposo, contento, deleite; D'Maistre, lo que agrada á las inteligencias ilustradas y esclarecidas. Estas definiciones convienen en el fondo, pues en todas se expresa una misma cosa, á saber: el conjunto de perfecciones de un objeto que nos afecta de una manera agradable y pura, nos atrae fuertemente y nos obliga á contemplarla y admirarla.

No hay necesidad, por otra parte, de que esforcemos la inteligencia para encontrar una definición, pues tiene la belleza tal virtud que no permite se la comprenda con las cosas ordi-

narias, y menos con las cosas feas. En la belleza se distingue siempre algo de extraordinario. «Lo bello, dice un autor, es lo que ablanda, esponja, deslíe al alma; lo que la hace caer á veces en desfallecimientos, en deliquios, en dulces y deliciosísimos desmayos.»

Al decir que el alma siente lo bello, que remos manifestar que el alma se sonríe, que se halla enbelesada, que desfallece, que desmaya, unida á lo bello en dulcísimo ósculo y amorosísimo abrazo. Busca el corazón lo bello en los arroyos que bajan cantando por caminos de flores á sepultarse en los cristales de los ríos; en las verdes laderas del valle ricas en frescura y habitadas por lirios y violetas; en los verjeles y pensiles donde coquetea la flor, tiene sus amores la brisa y hacen sus travesuras las juguetonas corrientes de las aguas: lo busca en la nubecilla que pasa, en el pájaro que hiende los aires, en el ruiseñor que canta cantares de angel, en el céfiro que amoroso suspira por las flores, y en las fuentes cristalinas y copiosos manantiales de aguas puras. Gusta el hombre, curioso por bañarse en los placeres de lo bello, devolver sus ojos á los crepúsculos de su vida, á los arreboles de su niñez, al delicioso verjel de su juventud, y devolverlos de nuevo para fijarse complacido en la hermosa estrella que trémula se levanta en el verde horizonte del porvenir. ¡Cuánto goza el mortal en pasear sus ojos por las hermosuras y bellezas de este mundo. Angel desterrado, el hombre, de las siempre apacibles orillas del río de lo bello, que serpentea por entre los floridos pensiles celestes, al buscar por aquí, por la tierra, las bellezas y hermosura, no hace sino buscar los destellos de belleza de aquel país de horizontes infinitos, donde las almas se extasían ante las magnificencias que presencian, de aquel país de las beldades y gracias. Son, pues, innumerables las fuentes de lo bello.

No se entienda, sin embargo, que el sentimiento de lo bello existe igualmente desarrollado en todos los individuos. Mientras que para unos pasan desapercibidas las cosas más bellas, para otros todo en la Naturaleza, hasta un pedazo de musgo, ofrece mucho que admirar, debiendo de reconocer, donde quiera se dirija la vista, el inmenso poder é infinita sabiduría del Supremo Artífice.

La unidad dentro de la variedad, y la variedad más asombrosa dentro de la unidad, que son los dos signos característicos de la belleza, existen en todas las obras de la creación, hasta en las al parecer más sencillas é insignificantes.

La aptitud de apreciar la belleza se halla en relación con el desarrollo de la inteligencia y del sentimiento. Para todo se requiere que el hombre adquiriera cierto grado de cultura. No es posible que el ignorante descubra en los objetos el mismo número de perfecciones que el hombre instruído. En un museo de pintura, por ejemplo, gozará mucho más un pintor que un profano en el arte; y ante la grandiosa obra de la creación, más se deleitará el naturalista que ha pasado sus vigili-as estudiándola, que no aquel que se dedica al cultivo de una ciencia abstracta, ó á un simple oficio.

La belleza produce en el hombre sensaciones de un orden muy elevado, siendo uno de los medios de que la Providencia se vale para invitar á los hombres al estudio y á llevar una vida pura y sin mancha. De aquí la importancia que la Pedagogía reconoce en la Estética (ciencia de lo bello), considerándola como uno de los principales elementos de educación; de aquí, en fin, la conveniencia de que se cultive en las escuelas el sentimiento á que da origen. El maestro que logre despertar y avivar en el corazón de los niños tan precioso sentimiento, habrá dado un gran paso en la obra confiada á sus manos; porque es indudable que cuando el alma se recrea ante las armonías de la Naturaleza se halla en condiciones de seguir una vida arreglada, amando y practicando el bien.

El hombre comienza á distinguir la belleza en los seres de la naturaleza; luego se fija en la de los objetos de arte, y finalmente, mediante el raciocinio, se eleva al conocimiento del Ser infinito, de la belleza absoluta, causa y origen de todo lo bello.

Hay, pues, belleza natural, belleza artística ó ideal y belleza absoluta ó divina, que reside en Dios por ser infinito en perfecciones.

La belleza del Universo, la belleza de la ciencia y de la moral no son más que un reflejo ó irradiación de la belleza infinita y absoluta, y constituyen por lo tanto, la belleza relativa,

la cual, según los objetos en que reside, toma diferentes denominaciones, como belleza física ó sensible, belleza intelectual ó científica, belleza moral, etc.

Lo bello en el orden físico consiste en el conjunto ordenado de los cuerpos, de los planos, de las líneas, de los colores, sonidos, movimientos y demás cualidades que agradan á nuestros sentidos.

Lo bello en el orden intelectual es la admirable armonía que reside entre las verdades de una ciencia y entre unas ciencias y otras; es, como dijo Platón, el resplandor de la verdad.

Lo bello en el orden moral es la hermosura del bien, la cual resplandece en los eternos principios de la moral y del derecho, en cuya realización estriba la felicidad del género humano.

El sentimiento de lo bello se manifiesta desde la mas tierna infancia, pero al principio de una manera instintiva ó espontánea; pues los niños se sienten atraídos, sin que sepan darse cuenta de ello, por los objetos naturales ó de arte en los cuales resalta la belleza. Primero se fijan en los colores, luego en las formas y movimientos, y finalmente cuando la inteligencia ha adquirido cierto desarrollo, distinguen la armonía que reside entre las partes y el todo, es decir, que ve la unidad en la variedad y viceversa.

Para favorecer el desarrollo de este sentimiento en los niños, es necesario que las escuelas estén bien organizadas, de manera que al primer golpe de vista impresionen agradablemente. Al efecto deberá procurarse reine en ellas la más esmerada limpieza; que el material sea escogido y de buen gusto; que maestro y discípulos se presenten perfectamente aseados, y que todo esté colado con orden y simetría. Viene luego la marcha de la Escuela, ó sea el gobierno interior por medio de reglas sabiamente establecidas y que dispierten el espíritu de subordinación, amor al orden, el estudio y á cuanto conduzca al progreso moral é intelectual de los niños. Con esto, y con que el maestro ejerza una influencia avasalladora por su palabra correcta, dulce y cariñosa, y por su ejemplar conducta, se consigue desarrollar en los niños el sentimiento de lo bello en el orden moral, que es lo que más importa en materia de educación.

Finalmente, la escritura y el dibujo, la música y el canto, la lectura de composiciones poéticas, el exámen frecuente y detenido de las obras de arte y descripciones animadas y pintorescas de las magnificencias de la naturaleza, son otros tantos medios de que el maestro se vale para desenvolver en el alma de los niños el sentimiento de lo bello.

Pero nada tan bello entre los seres racionales como su propia actividad al calor de un amor puro y desinteresado y en aras de la felicidad de todos; nada tan bello como el espectáculo de una sociedad cuyos miembros se tratan como verdaderos hermanos; nada, en fin, tan bello como la reconciliación entre los hombres, el perdón de los agravios recibidos, el volver bien por mal, la abnegación y el sacrificio á favor de los que padecen y sufren: tal debe ser el término de la educación estética, el fin de toda educación.

---

## Crónica Provincial.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

---

*Extracto de la sesión de 1.º Junio 1889.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales Sres. Alsina, Vallés, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal é Inspector se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Elevar nuevamente á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio el expediente de viudedad incoado por D.ª Modesta Colom, á fin de que en vista de los nuevos documentos remitidos por la interesada se sirva proceder al señalamiento de la pensión que legalmente le corresponde si lo cree procedente.

2.º En vista de lo manifestado por la Alcaldía y maestra pública de Garrigás en sus escritos de 28 y 25 de Mayo próximo pasado respectivamente, ordenar al Alcalde que á tenor de lo preceptuado en la disposición 10.ª de la R. O. de 23 abril de 1864, la Jun-

ta local provea á la enseñanza mientras subsista la enfermedad de la Maestra propietaria.

3.º Manifestar á los maestros de Colomé y San Pablo Seguríes que con motivo de haber sido declaradas incompletas las escuelas públicas de dichas poblaciones por R. O. de 1.º Febrero proximo pasado, el señor Gobernador, con arreglo al artículo 192 de la ley de 3 Setiembre de 1857, ha señalado á las indicadas escuelas el sueldo anual de 300 y 250 pesetas respectivamente, ordenándoles manifiesten desde luego si se conforman ó no con la rebaja de categoría y sueldo de referencia.

4.º Pasar á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de la capital el expediente de D.ª Margarita Taberner, solicitando volver al ejercicio activo de la enseñanza, conforme con lo dispuesto por la Dirección general en orden de 7 de Mayo último.

5.º A tenor de lo preceptuado en la disposición 7.ª de la Real orden de 23 abril de 1867 conceder á la maestra pública de Massarach quince dias de licencia para un asunto urgente de familia, admitiendo como suplente á D.ª Maria Xandiera propuesta por la interesada.

6.º Pasar á informe de los Ayuntamientos de S. Feliu de Guixols, Saus y Gualta las reclamaciones sobre la consignación por alquileres del próximo ejercicio, interesando á dichas corporaciones emitan el informe de referencia dentro el plazo de ocho dias por ser perentorio el que esta Junta tiene para cerrar definitivamente los cargos; entendiéndose que si no lo verifican dentro el indicado plazo se darán por bien hechas las reclamaciones, accediéndose en consecuencia á las modificaciones solicitadas.

7.º Formar definitivamente las relaciones por orden de mérito y propuestas unipersonales de los maestros y maestras que han solicitado tomar parte en el concurso del 2.º trimestre del corriente año, desestimando la instancia de D.ª María Bernedas por no estar conforme con el art. 14 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto de 2 de noviembre próximo pasado, y las de D.ª María Callis y D.ª Eulalia Durbant por no tener derecho á la plaza que solicitan; remitiendo los expedientes á la superioridad á los efectos de los oportunos nombramientos.

La Junta quedó enterada:

I. De haber sido admitida por el Rectorado la renuncia que de su cargo tenia presentada el maestro de S. Esteban de Guialves (Vilademuls) Sr. Texidor y la maestra del distrito escolar de Vilamalla



y Sta. Leocadia de Algama Sra. Serrat; y de haberse participado á los interesados.

II. De la Real orden de la Junta Central de derechos pasivos de 25 de mayo último remitiendo un talón de 3296'87 pesetas y de haberse cumplimentado cuanto en la misma se previene.

III. De haber sido nombrados en virtud de concurso de ascenso maestros de Riudarenas y S. Antonio de Calonge, D. Salvador Pericot y D. Sebastián Escofet, y que se cumplimenten oportunamente los indicados nombramientos.

IV. De que han vuelto á abrirse las escuelas públicas de Beuda por haber cesado la enfermedad sarampión.

V. De que el 30 de abril el maestro de Canet de Adri cerró la clase gratuita de adultos, y

Por último se acordó «Visto» á un escrito del maestro de Pont de Molins Sr. Guitart.

\*  
\* \* \*

La señorita Mirambell que tanto se distinguió por sus brillantes ejercicios en las últimas oposiciones celebradas en esta capital para la provisión de la plaza de Torroella de Montgri, acaba de alcanzar señalado triunfo en Barcelona, pues ha merecido se le otorgase la Escuela pública de Tárrega, provincia de Lérida, con la dotación de mil cien pesetas. Hemos tenido verdadera satisfacción al saberlo, y le enviamos la mas cordial enhorabuena.

\*  
\* \* \*

Se ha recibido en esta Redacción el número 3 de la importante Revista ilustrada de Instrucción pública, *El Porvenir del Magisterio*, el cual comprende el siguiente sumario:

GRABADOS: Excmo. Sr. D. Claudio Moyano.—«Yankée,» máquina para escribir.—D.<sup>a</sup> María Esteve.—Ilmo. Sr. D. Vicente Rubio y Diaz.—Ilmo. Sr. D. Gregorio Herrainz.

TÉXTO: Crónica, por D. Sebastian Rodriguez y Martin.—Explicación de los grabados. -- Los genios de la poesía, por D. Angel E. Blanco.—¡Reza! por D. J. Valero Limiñana.—Sucesos históricos más notables, por D. Eliodoro Carpintero.—Necesidad de la educación para el porvenir de la mujer, por D.<sup>a</sup> Elisa Carnicero del Rio.—Historia de tres lágrimas (poesía), Pedro de Uruguay.—Noticias profesionales.—La ventana de la casa paterna (poesía), por Alfonso de la Martinière.—Variedades.—Sección recreativa.—Pensamientos.—Bibliografía.—Necrología.—Espectáculos.—Charada.—Logrogrifo.—Solución á los anteriores.—Anuncios.

Para la Escuela elemental de niños vacante en Valencia ha sido propuesto en virtud de concurso de ascenso, D. Toribio Gomez, con título elemental, Maestro de Bilbao, con 1,650 pesetas de sueldo y 47 años, 7, meses y 28 días de servicio; y para la de igual clase de niñas de la misma ciudad, lo ha sido D.<sup>a</sup> María Jesús Sains, Maestra de Burgos, con 1,650 pesetas de sueldo y 31 años, 9 meses y 17 días de servicio.

\*  
\* \*

Para la regencia de la Escuela práctica normal de Maestros de Lérida ha sido propuesto D. Isidro Paltré, único que ha actuado en los ejercicios que acaban de verificarse para proveer dicha vacante y la de Llagostera.

\*  
\* \*

Han de proveerse por ascenso la Escuela de niños del Hospicio de Calatayud, (Zaragoza) dotada con 1.375 pesetas, y la de niños de Peralta (Navarra) con 1,100 id. Las solicitudes han de dirigirse á las respectivas Juntas provinciales antes del 15 de este mes.

\*  
\* \*

Ha sido declarado cesante el Sr. D. Ramón Escribano, ex-inspector de Alicante, y agregado actualmente á la Inspección general. Lo sentimos, porque el Sr. Escribano era uno de los Inspectores más celosos y entendidos de España.

Para reemplazarle en el Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas Madrid ha sido nombrado D. Andrés Gonzalez Blanco, Inspector de Cuenca.

\*  
\* \*

En virtud de las oposiciones celebradas en Barcelona para la provisión de Escuelas elementales de niñas, han sido hechas por el Tribunal las siguientes:

D.<sup>a</sup> Antonia Fornells, para una Ayudantia de Barcelona; D.<sup>a</sup> María del Pilar Bertoméu, id.; D.<sup>a</sup> María Alberti, para Palafrugell; D.<sup>a</sup> María Carbonell, para Roquetas; D.<sup>a</sup> Concepción Cabré, para San Pedro de Tarrasa; D.<sup>a</sup> Dolores Mirambell, para Tarrega; D.<sup>a</sup> Laura Torredadell, para Torrellas de Foix; D.<sup>a</sup> Emilia Vendrell, para Riudecañas; D.<sup>a</sup> María del Carmen Marot, para Pobla de Montornés; D.<sup>a</sup> Ana Nugué, para Llvia; D.<sup>a</sup> Antonia Ortiz, para San Martin de Vilallonga; D.<sup>a</sup> Gloria Figueras, para Rocabruna; D.<sup>a</sup> Eugenia Juanola, para Pobla de Segur; D.<sup>a</sup> Magdalena Porta, para Salás; D.<sup>a</sup> Agustina Ferrer, para Gombreny.

Nuestra enhorabuena á las agraciadas, así como á las demás señoritas aprobadas que se han distinguido en los ejercicios.

\*  
\* \*

Leemos:

*Escuelas.*—Con este epigrafe *La Enseñanza*, importante revista madrileña publica los dos siguientes sueltos que son de interés para los Maestros que perciben de los Ayuntamientos aumento voluntario de sueldo y compensación de retribuciones sin tener el convenio aprobado.

He ahí lo que dice nuestro estimado colega:

«La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto, como regla general, que, aun cuando los Ayuntamientos están facultados para suprimir cuando lo estimen conveniente los aumentos voluntarios de sueldo concedidos con posterioridad á lo provisión de las Escuelas, estos aumentos, una vez comprendidos en los presupuestos municipales, adquieren el carácter de obligatorios durante los doce meses del ejercicio á que el presupuesto corresponda, y no pueden suprimirse dentro de ese periodo sin fundado motivo y sin la aprobación de este Centro. (Real Orden de 13 de Abril de 1889)».

«El mismo Centro ha resuelto también como regla general, que en toda reclamación de retribuciones, fundada en un contrato no sometido á la aprobación de la Superioridad, la falta de este requisito no es obstáculo á su legitimidad, siempre que se justifique.

1.º La existencia del contrato;

2.º Que el Maestro no ha percibido nada directamente de los discípulos en dicho concepto;

Y 3.º Que la cantidad convenida no excede de los límites marcados por la Ley, esto sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al Ayuntamiento por no haber solicitado la aprobación. (Real Orden de 29 de Abril de 1889)».

\*  
\* \*

*Normales é Inspecciones.*—Acerca de esta cuestión, nuestro querido colega madrileño *El Defensor del Magisterio*, en su *Ultima hora* de 1.º del actual dice:

«Suspendidas las sesiones de Cortes, no es fácil que se apruebe tan pronto el presupuesto de Instrucción pública; y rigiendo el actual para el próximo ejercicio parece no debiera haber temor á que se supriman Escuelas Normales é Inspecciones, más como se susurra que no obstante, se harán las economías anunciadas, por más que se diga no se comprenderá á las Normales é Inspecciones, por haberse desistido de este propósito—ó despropósito,—bueno será sin embargo, seguir en guardia á fin de que no se nos sorprenda.

---

## Sección Oficial.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

—=—

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del recurso de alzada entablado por los Profesores de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo contra la Orden de esa Dirección general de 19 de octubre de 1887, en la que se exponía que «considerando que el acto realizado por los Profesores produciendo un escándalo al levantar acta notarial para protestar contra los acuerdos de la Directora, revela desde luego una marcada desobediencia á la Autoridad inmediata superior,» y en la que se acordaba «no había lugar á resolver la consulta formulada por los Profesores, pues la Directora estaba en su derecho al designar los Vocales que habían de formar parte de los Tribunales de reválida.»

Visto el expediente instruido y la Orden anteriormente citada:

Resultando que del detallado informe del Rectorado aparece que el considerando que se menciona está calcado en los mismos razonamientos y exposición de hechos manifestados por el Rector de Oviedo:

Resultando que con posterioridad á la fecha de la Orden recusada, se declaró por Real orden de 30 de noviembre la incompatibilidad de los Vocales en los Tribunales de exámenes que pertenezcan á una misma familia dentro del tercer grado civil:

Considerando que del expediente que se instruye en el Centro Universitario se declararán los hechos acaecidos y se impondrá el debido correctivo á los que hubiesen faltado á sus deberes profesionales: y

Considerando, por último, que por la Real orden referida de 30 de noviembre anterior, desaparece la principal causa en que fundaban su consulta los indicados Profesores;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido disponer se desestime el recurso de alzada interpuesto por los Profesores de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1889.  
—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

—=—  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
—

ÓRDENES.

Vista la instancia promovida por D.<sup>a</sup> María Dolores Ferrer y Adell, Maestra de Vallada, en solicitud de que se le compute como años de servicio el tiempo que estuvo separada de su expresado cargo por no haber jurado la Constitución del Estado 1869. y teniendo en cuenta que el Real Decreto de 14 de Mayo de 1873 sólo concede á los Profesores que hubieren sido separados por la causa antes mencionada la vuelta al servicio público, pero sin que ésta ni otra de las disposiciones legales dictadas sobre este asunto se les conceda el abono de años de servicios; esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1888.  
—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

—=—  
Vista la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Teresa Torres Vilanova, Maestra de la Escuela pública de niñas de Montrás, provincia de Gerona, en solicitud de que se reválide una autorización concedida por este Centro con fecha 5 de agosto de 1867, y teniendo en cuenta que para obtener la rehabilitación de derechos es necesario reunir los requisitos prevenidos en el art. 177 de la Ley y Real Orden de 27 de Junio de 1883: considerando que la revalidación de las autorizaciones concedidas sólo se hizo extensiva, según la Orden de 7 de Febrero de 1885, á aquellas que se otorgaron al amparo de la Orden de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1870; esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de la interesada.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1888.  
—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

—=—

## Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1889 á 1890; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de parte de los Ayuntamientos como de la de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

R. A. G. E. T. N. S. I. C. D. E. B. E. C. D. D. N. Q. D. H.

Distritos escolares.	Pueblos que comprende. de la escuela.	Grado	PERSONAL.		Retribuciones.	Material Alquiler. locales	TOTAL	Material de las juntas	Total	Corresponde al trimestre.
			Maestros	Maestras						
Argelaguer			825			206 25	205	1236 25	2267 50	566 87
Bassagoda			500	825		206 25	80	1031 25	705	176 25
Batet			400			125	50	330	550	137 50
Begudá			825			100	260	1291 25	2322 50	580 63
Besalú			825	825		206 25	»	1031 25		
Bouda			625	825		206 25	120	1151 25	2182 50	545 62
Capsech			825	625	175	206 25	»	1031 25	1722 50	430 63
Castellfollit			400	825		266 25	280	941 25	3097 50	774 38
Juanetas			625			206 25	80	781 25	1562 50	390 62
La Piña			325	625		100	»	781 25	1562 50	390 63
						156 25	»	881 25	406 25	101 56
						156 25	»	781 25		
						81 25	»	406 25		

Las Planas	825	400	206 25	100	1531 25	2687 50	671 87
Mayá	625	125	206 25	"	1156 25	1762 50	440 63
Mieras	825		156 25	200	981 25	2234 50	558 62
Montagut	825		156 25	172	1203 25	2182 50	545 62
Oix	825		206 25	"	1031 25	2062 50	515 62
	825		206 25	"	1031 25		
	1625		406 25	125	2156 25		
	1375		343 75	125	1843 75		
	1500		375	"	1875		
Olot			343 75	"	1718 75	10624	2656
			343 75	"	1843 75		
	1375		"	"	639		
	1375		"	"	547 50		
	639		"	"	495	495	123 75
	547 50		75	120	1171 25	2202 50	550 63
Palau de Montagut	300		206 25	140	1031 25	2562 50	640 62
Parroquia de Besalú	825		206 25	"	1281 25	861 25	215 31
Ridaura	825	250	206 25	"	705		
	825	250	206 25	80	156 25		
	500		125	"	1111 25	2740	685
	125		31 25	80	1111 25	2522 50	630 63
	825		206 25	80	517 50	3003 75	750 94
S. Aniol de Finestras	825		206 25	80	1411 25	1561 25	390 31
S. Cristóbal de Baget	350	300	87 50	80	1111 25		
	825		206 25	160	1191 25		
S. Estéban de Bús	825		206 25		781 25		
	625		156 25		1031 25		
S. Felu de Pallarols	825	450	206 25	80	1561 25		
	625		156 25	80	861 25	1642 50	410 63
S. Miguel de Campmajor	825		206 25	"	781 25	2062 50	515 62
S. Pedro las Presas	825		206 25	"	1031 25		

S. Privat de Bás	825	825	206 25	»	1031 25	2192 50	548 13
	825	825	206 25	130	1161 25		145
S. Salvador de Viaña	400		100	80	580		
Sta. Pau	825	125	206 25	»	1156 25	2187 50	546 87
			206 25	»	1031 25		
Tortellá	825		206 25	»	1031 25	2062 50	515 63
			206 25	»	1031 25		

Gerona 30 de Abril de 1889.— El Gobernador Presidente. Arturo Zancada.— El Secretario Interventor, Jaime Comas